

EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta entidad local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 169.1 Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2010, junto con el Organismo Autónomo de Deportes, la plantilla de personal y bases de ejecución, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 22.1 del Real Decreto 500/1990, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dichos artículos 170 y 22, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En El Escorial, a 24 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Antonio Vicente Rubio.

(03/38.832/09)

EL MOLAR

LICENCIAS

Se ha solicitado por “Clínica Dental López Linares, Sociedad Limitada”, licencia de apertura calificada para instalar consultorio odontológico en calle Real, número 13, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento y al objeto de que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días desde la presente publicación mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En El Molar, a 29 de septiembre de 2009.—El alcalde accidental (firmado).

(02/12.751/09)

GRIÑÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Oficina de Gestión de Multas

Anuncio del Ayuntamiento de Griñón, por el que se anuncia la notificación de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, circulación y seguridad vial pendientes de notificar:

Desde DT-0318/09 Santiago Recio Díez y 50 más.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, circulación y seguridad vial incoados por denuncias formuladas por los agentes de la autoridad que más abajo se relacionan a las personas o entidades indicadas, al no haber sido posible la notificación después de intentar la notificación personal en el último domicilio, sin poder realizarse hecho, del que se tiene constancia en el expediente:

El artículo 72 del Real Decreto 339/1990, modificado por la Ley 17/2005, de 19 de julio, establece:

- a) Si el titular que figura en el registro de vehículos no es el conductor responsable de la infracción, deberá comunicarse a este Ayuntamiento, en los quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, el nombre y domicilio del mismo, concretándose dicha obligación de la siguiente forma:
 - Personas jurídicas: deberán identificar siempre al infractor. Si no se identifica, el titular del vehículo será sancionado como autor de falta muy grave (de 301 a 1.500 euros). Solo podrá interponer alegaciones el conductor responsable de la infracción.
 - Personas físicas: se entiende que el titular es el conductor si no facilita los datos del mismo. El titular responderá como autor de falta muy grave (de 301 a 1.500 euros) cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que se identifique por causa imputable a dicho titular.
- b) La sanción podrá hacerse efectiva con una reducción del 30 por 100, haciendo el ingreso en “la Caixa”, en el número de cuenta 2100-3820-57-0200102919, siempre que se realice dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación del edicto, lo cual implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes.
- c) De estar disconforme con el contenido de la denuncia, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, podrá presentar alegaciones dirigidas al ilustrísimo señor alcalde de este Ayuntamiento en el Registro General, sito en la plaza Mayor, número 1, indicando el número de expediente. En caso de no efectuar las alegaciones dentro del plazo establecido, el contenido del presente edicto será considerado propuesta de resolución, que será formulada en los términos que figuran en el presente edicto, de conformidad con el artículo 13.2 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

Boletín	Exp.	Nombre/dni	Art.	Descripción	Matricula	Importe	Puntos
4221	09-DT-0318	SANTIAGO RECIO DIEZ	94.2	Estacionar en doble fila sin conductor.	4885 FCL	90	
3288	09-DT-0610	TRANSITOS ARIES S.L.	117.1.2.A	No utilizar el cinturón de seguridad.	2190 FKH	150	
4577	09-DT-0894	Mª LUISA ABELLAN SERRANO	154	No obedecer una señal de prohibición o restricción.	2930 FJN	90	
4522	09-DT-0911	SERGIO DE MINGO GIL/02637885-S	94.2	Estacionar en lugar prohibido por línea amarilla	2156 GCD	90	
4952	09-DT-0920	RAMÓN ALONSO HERNANDEZ	94.2	Estacionar en lugar prohibido. (carga y descarga)	0778 FYH	90	
4905	09-DT-0940	SERGIO JAVIER GIANNICOLA	94.2	Estacionar en lugar prohibido con línea amarilla.	M-7108-XK	90	
4878	09-DT-0947	PURIFICACIÓN GARCIA MANZANEQUE	171	No obedecer una línea longitudinal amarilla.	M-7209-VL	60	
4528	09-DT-0957	LUIS MIGUEL CABALLERO AJENJO	94.2	Estacionar en lugar prohibido. (Lugar reservado a contenedores de residuos y en doble fila.)	7002 DTB	90	